

**ORDEN DE SERVICIO No. DGH- 132 - 2016
(DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA)**

FECHA: 20 OCT 2016

OBJETO:	Participación en dos (2) talleres de capacitación : 1. Planeación manejo efectivo del tiempo y las reuniones. 2. actitud frente al cambio.
NOMBRE CONTRATISTA:	Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca (Comfandi)
NIT.	890.303.208-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jacobo Tovar Caicedo
CEDULAD DE CIUDADANÍA	16.789.565
DIRECCIÓN:	Carrera 23 N° 26B-46 El Prado
PLAZO:	Nueve (9) DÍAS CALENDARIO -25 y 26 DE OCTUBRE DE 2016, 15 y 18 de noviembre de 2016 y 1, 5,6 de diciembre de 2016.
VALOR:	Veintitrés Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos (\$ 23.902.640)
FORMA DE PAGO:	Un solo pago, una vez terminado el taller, el contratista presentara la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	27626 de fecha 04 de octubre de 2016.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro recreacional Comfandi Arroyohondo de Cali, Centro Recreacional Comfandi Tuluá, Centro Recreacional Comfandi Cartago y el Instituto Mayor Campesino Buga.
SUPERVISOR:	Jefe Encargado del Departamento de Gestión Humana.
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Inscripción de cincuenta (50) servidores públicos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para que participen en el Taller de Planeación y Manejo Efectivo del Tiempo las Reuniones, que se realizará en la sede de Centro recreacional Comfandi - Arroyohondo, los días 25 y 26 de octubre de 2016, el cual tiene el siguiente temático:</p> <p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características del tiempo. • Causas de pérdida de tiempo. Soluciones a la "falta de tiempo". • Principios básicos para administrar con efectividad el tiempo: Organización, Integración, Dirección, Control, Comunicación y toma de decisiones. • Cómo evitar la trampa del tiempo. • Planificación y organización de actividades para elevar su desempeño <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo De Reuniones y administración del tiempo • Cómo planear reuniones exitosas evitando potenciales errores. • Cómo liderar reuniones para cumplir con las expectativas y objetivos de los participantes. • Reuniones virtuales. <p>Inscripción de doscientos setenta y ocho (278) servidores públicos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para que participen en el Taller de Actitud frente al cambio, que se realizará en: Centro recreacional Comfandi- Arroyohondo de Cali, Centro recreacional Comfandi Tuluá, Centro recreacional Comfandi Cartago y el instituto Mayor Campesino Buga, los días 15 al 18 de noviembre de 2016, y 1,5 y 6 de diciembre de 2016, el cual tiene el siguiente temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cambio • Componentes actitudinales

Comfamiliar
Dpto
Jurídico
G.E.J
1

	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamientos y temores • Capacidad de adaptación.
--	--

GARANTIAS: El contratista constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., garantía única de cumplimiento, que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y su ejecución idónea y oportuna, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única a favor de Entidades Estatales, la cual se mantendrá vigente durante el término del negocio para amparar los riesgos siguientes:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y/o Servicio	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Salarios, indemnizaciones y Prestaciones sociales	Por el término de ejecución contractual y tres (03) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para el pago derivado de la presente orden, el CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –DOCUMENTOS:** Complementa y hace parte integral de la presente orden los siguientes documentos: a) Solicitud Privada de **Una Sola**



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

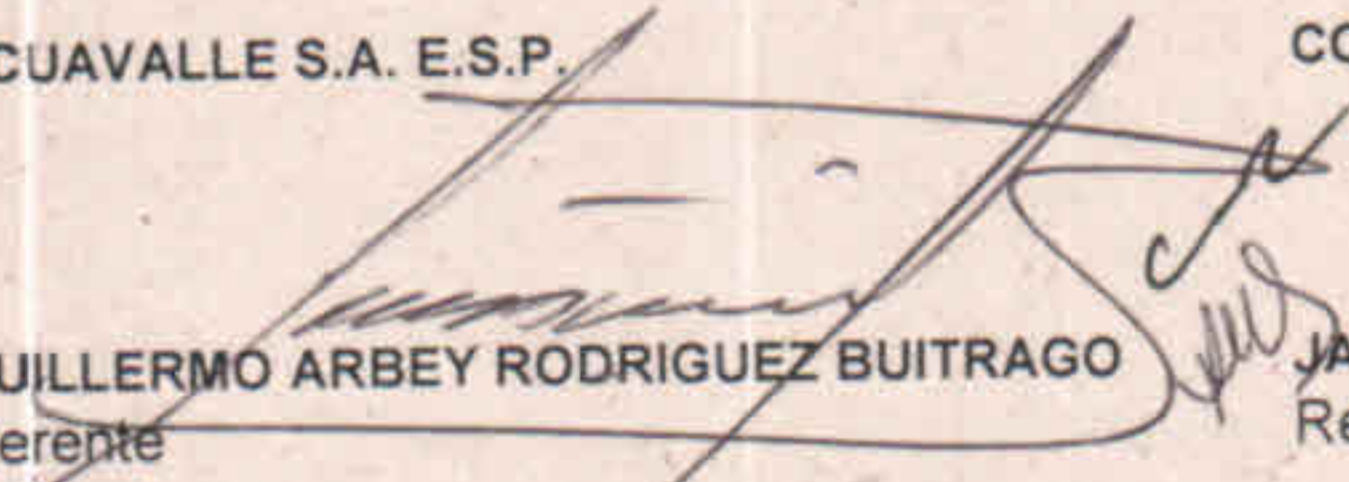
ORDEN DE SERVICIO No. DGH- 132 - 2016
(DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA)

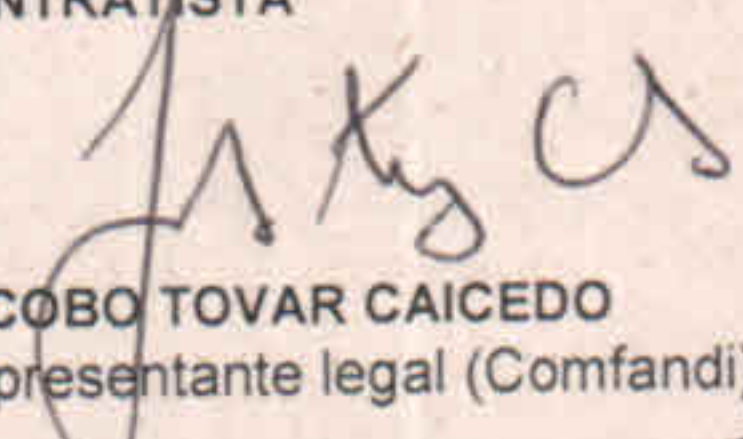
FECHA: 20 OCT 2016

Oferta No SAF-021-2016. b) La propuesta presentada por el contratista. c) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. d) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO
Gerente


JACOBO TOVAR CAICEDO
Representante legal (Comfandi)

Elaboró: Dra. Sandra Mileye Molina Cifuentes – Abg. Contratista – Dirección Jurídica
Revisó y Aprobó: Dr. Gustavo Adolfo Barona Gutierrez – Director Jurídico.

